

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, MARZO 15 DE 2012

DECRETO ALCALDICIO: _ 495 _ /

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I.Municipalidad de Tucapel y la Sra. Marcela Inés Reyes Carrasco.

DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (S) Sra. Erna Silva Hinojosa y Doña Marcela Inés Reyes Carrasco, des de el 09/03/2012 al 31/07/2012.
- 2.- Páguese la suma de \$ 80.000.- (Ochenta mil pesos) incluido el 10 % del Impuesto. (Solo por los días viernes de cada mes).
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 2152103 Honorarios a sumaalzada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



ERNA SILVA HINOJOSA
ALCALDE (s)

DISTRIBUCION
Interesado
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía
ESH/FDA/FSE/bpaa.



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, a 09 de Marzo de 2012, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde (S) Sra. Erna Silva Hinojosa, Cedula de Identidad N° 9.763.270-7, Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huépil, Comuna de Tucapel y la Sra. Marcela Inés Reyes Carrasco, Cedula de Identidad N° 8.615.693-8, Chileno, Domiciliado en Lord Cochrane N° 280 de la Ciudad de Los Angeles, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: La Sra. Marcela Reyes Carrasco, se compromete a realizar las funciones de Aromaterapia en el Centro Geriátrico de Huépil a partir del 09/03/2012 al 31/07/2012.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 80.000.- (Ochenta mil pesos) Incluido el 10% del Impuesto por cada día Viernes del Mes.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 09/03/2012 y se prolongará hasta el 31/07/2012.

CLAUSULA CUARTA: La Sra. Marcela Reyes Carrasco, cumplirá una Jornada de trabajo de 01 hora laboral, los días viernes de cada mes, cumpliendo un horario de 10:00 A.M. A 11:00 A.M.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora Comunal del Depto. De Salud. La Sra. Marcela Reyes deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2.

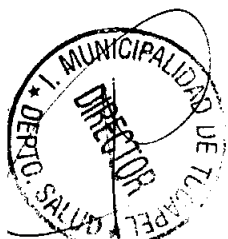
CLAUSULA SEXTA: Déjese Establecido que mediante esta contratación no existe ningún vinculo que obligue a este Municipio a lo ya pactado.

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos.

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103 Honorarios a sumaalzada.

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huelpil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.



Marcela Reyes Carrasco
MARCELA REYES CARRASCO
TERAPEUTA



Erna Silva Hinojosa
ERNA SILVA HINOJOSA
ALCALDE (S)